

ACTA N° 1524: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Luciana Paredes; y los Concejales Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. Ausente con aviso: Concejala Andrea Ochat. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Buenos días. Damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria, con la ausencia con aviso de la Concejala Andrea Ochat y existiendo el quorum reglamentario. En primer lugar, invito al Concejal Oscar Trinchieri al izamiento de nuestra Bandera". Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Solamente repudiar los actos de violencia que se dieron ayer en el Hospital y solidarizarme con todo el personal, con la Directora y que pensemos un poco en cómo están trabajando, están dejando la vida todo el personal, desde los que están en limpieza, enfermeros, médicos. Así que solamente solidarizarme y que pensemos antes de actuar. Nada más. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias a usted". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Sí. Exactamente las mismas palabras que ha dicho la Concejala Ferrero y agregar que nada, absolutamente nada justifica los daños que se han producido. No solo desde lo material, sino a cada una de las personas que son sunchalenses más que están dejando el lomo ahí adentro. He escuchado un audio de una de las personas que justamente estaban haciendo el cambio de turno y estaba en el vestuario cambiándose y empezó a escuchar ruidos, gritos y toda una situación que no tiene absolutamente nada que ver con una queja que puede tener cierta legitimidad o reclamo con algún tipo de cuestiones que se pueden plantear pero nunca terminar en daños y destrozos porque en definitiva, como decía la Concejala Ferrero, impacta sobre todos. Y más en un momento tan álgido, tan particular que estamos atravesando. así que también repudiar y solidarizarme con, como lo ha dicho la Concejala Ferrero. Nada más. Gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias a ambos. Continuamos". **2º) Aprobación Acta N° 1523:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "El jueves 15 de abril desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. Ese mismo día, junto al Concejal Oscar Trinchieri, y la Concejala Andrea Ochat participamos de la Asamblea Anual de ADESu. El lunes 19 de abril realizamos trabajo en Comisión. Nos reunimos con profesionales de las ciencias económicas de la ciudad y el Asesor Legal del Municipio, Marcelo Schmidt, para analizar la aplicación de la Ordenanza de eximición del DReI, que incluso hoy va a tener un lugar en el orden del día. El martes 20, desde las 07:00 horas, también realizamos trabajo en Comisión. Y ese mismo día, a las 13:30 horas, mantuvimos una reunión con titulares de escribanías de la ciudad y también con el responsable del asesoramiento jurídico del municipio. El miércoles 21 volvimos a realizar trabajo en Comisión. Justamente en el día de ayer, participé de la conferencia de prensa organizada en Sunchales en el marco del Plan de Co-gestión entre el Estado Nacional y el Estado Provincial para viviendas, donde se dieron a conocer detalles y condiciones de inscripciones y sor-

teo de 29 departamentos del Complejo de 108 departamento Pro.Cre.Ar. en Sunchales. Estuvieron presentes el Secretario de Hábitat de la Provincia de Santa Fe, Amado Zorzón y el Jefe de ANSES, Región Litoral, Diego Mansilla. Por su parte, la Concejala María José Ferrero participó del acto de entrega de créditos a emprendedores de la ciudad, como parte de los Fondos para el Fomento de Emprendimientos Empresariales, tal como establece la Ordenanza N° 1489/03. Si algún Edil quiere agregar alguna cosa que se haya omitido involuntariamente. Caso contrario continuamos". **4º) Notas oficiales y comunicaciones particulares**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1166 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Alfredo Bertone. **Asunto:** Solicita se analice la posibilidad de limitar el estacionamiento sobre mano única en calle Urquiza Bis al 100. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Sobre este tema hemos avanzado en el trabajo en Comisión del Concejo Municipal y también con autoridades de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial y en el futuro vamos a dar una respuesta al tema. Pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1180 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Empresarios gastronómicos de la ciudad. **Asunto:** Requieren reunión con el Concejo Municipal para abordar la situación del rubro frente a las medidas sanitarias adoptadas. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "A Comisión". Aprobado. **5º) Proyectos presentados**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1165 C. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, brinde un informe detallado sobre el plan de compra de vacunas COVID-19, anunciado en conferencia de prensa el día martes 13 de abril del corriente, solicitando información sobre el estado de las gestiones, formas de financiación, plazos de entrega, plan de vacunación y organismo encargado de la administración y distribución y actores involucrados en la misma. Asimismo, conocer si cuentan con equipos aptos para la conservación de las mismas, dependiendo de los requisitos propios del laboratorio productor de la vacuna". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Solicito en primer instancia, que se acumule este Expte. con el Expte. N° 1178". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Es moción la acumulación con el Expte. N° 1178". Aprobado. Secretaría procede a dar lectura del Expte.: **Expte. N°: 1178 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal envíe en el plazo no superior a 10 días corridos, la siguiente información, en relación a las declaraciones del Sr. Intendente sobre adquisición de Vacunas contra el Covid-19, al Laboratorio Oxford-AstraZeneca u otros laboratorios: 1. Estado actual de las gestiones, con la documentación respaldatoria. 2. Consideraciones preliminares económicas, logísticas, administrativas y jurídicas, en el supuesto que las gestiones derivasen en la compra de vacunas. 3. Toda otra información relevante para conocimiento de este Concejo Municipal". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "A continuación solicito que se sancionen estos dos Exptes., pero con el siguiente texto. Es una Minuta de Comunicación que en su cuerpo dice lo siguiente: "El

Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no supere los diez días hábiles, brinde un informe detallado sobre el plan de compra de vacunas COVID-19, anunciado en conferencia de prensa el día martes 13 de abril del corriente, solicitando información sobre el estado de las gestiones con la documentación respaldatoria respectiva, formas de financiación, plazos de entrega, recaudo administrativo y jurídico a considerar, plan de vacunación y organismo encargado de la administración y distribución y actores involucrados en la misma. Asimismo, conocer si cuentan con equipos aptos para la conservación de las mismas, dependiendo de los requisitos propios del laboratorio productor de la vacuna, como así también toda otra información que se considere relevante para el conocimiento de este Concejo Municipal". Los fundamentos creo que son fáciles de dilucidar. Hace unos días hubo una conferencia de prensa relacionada al COVID-19 donde el Intendente Municipal informó de los trámites que se están haciendo desde el Municipio para la adquisición en forma directa de las vacunas. Trascendió a medios nacionales. Y muchas personas, habitantes de la ciudad, se hicieron eco de la misma. Están todos con mucha ilusión y ojalá que esto se lleve a cabo. Pero creo que desde este Concejo para dar una respuesta oficial y correcta necesitamos contar con esta información. El Expte. que se adjunta es de autoría del PDP, también apunta al mismo, tiene la misma intención. Así que nada más que esto. Solicito la aprobación sobre tablas". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "A consideración entonces la aprobación sobre tablas del texto que ha leído la Concejala Ferrero". Aprobado. **Expte. Nº: 1167 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat, Luciana Paredes y María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Gobernador Omar Perotti y al Ministerio de Educación de la Provincia, la continuidad de la presencialidad en las escuelas de la ciudad de Sunchales, solicitando no se tomen medidas que retrocedan la modalidad implementada actualmente en la educación provincial". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Muchas gracias. Comparto con ustedes en primer lugar el texto de la Minuta. "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Gobernador Omar Perotti y al Ministerio de Educación de la Provincia, la continuidad de la presencialidad en las escuelas de la ciudad de Sunchales, solicitando no se tomen medidas que retrocedan la modalidad implementada actualmente en la educación provincial". Los fundamentos, en primer lugar, quería remarcar que junto con la Concejala María José Ferrero, integramos un grupo de padres que se llama "Familias organizadas de Sunchales", donde hace mucho tiempo vienen trabajando en pos de bregar por el interés de los niños y las niñas por tener el contacto necesario en la presencialidad de las escuelas. No solo por cubrir las necesidades y el derecho fundamental de los niños y niñas a la Educación, sino también por el contexto social que los niños y las niñas necesitan desarrollar y que le brindan un espacio de contención las escuelas. A raíz de eso, elaboramos una encuesta donde participaron más de trescientos padres y madres de la ciudad de Sunchales y manifestaron cual es su posición al respecto y consideramos que esta Minuta más allá del debate epidemiológico y de la situación actual en que estamos atravesando con el virus del COVID, tiene que ver también con enmarcar y resaltar cuál es la realidad actual en Sunchales con la presencialidad en las escuelas. Remarcar y valorar el compromiso asu-

mido por los docentes, las docentes y las autoridades de las escuelas. Por bregar por el cumplimiento de los Protocolos. Por garantizar el distanciamiento, el cuidado de niños y niñas. Requiere de un esfuerzo muy grande de las instituciones educativas y Sunchales estuvo a la altura de las circunstancias. Las escuelas están trabajando con un esfuerzo enorme hacia eso que creo que los padres, todos en las encuestas valoraron y es por eso que creemos que en una ciudad en donde no tenemos un transporte público con los que los chicos deban acercarse a las instituciones escolares y podemos garantizar un resguardo, somos los adultos hoy, y las adultas las que debemos trabajar por respetar puertas afuera de la escuela, todo lo necesario para que esto siga desarrollándose. Nuestros niños y nuestras niñas y adolescentes necesitan el espacio escolar para desarrollarse socialmente, para tener un espacio de contención y sobre todo para aquellos niños que no tienen acceso a la tecnología, donde no tienen acceso a una conectividad y hoy la escuela es su espacio seguro. En función de eso les comparto brevemente que la encuesta realizada a nivel local el 91% de los adultos encuestados acuerda con los Protocolos instaurados por el Ministerio de Educación Provincial y entiende que los niños y niñas, así como los y las docentes, se encuentran resguardados bajo dicho sistema. Los resultados de seguridad escolar hasta el momento han sido muy satisfactorios, y niños, las niñas y adolescentes han abrazado con esperanza y responsabilidad esta nueva instancia educativa. La mayoría de los adultos y adultas encuestados, tienen niños y niñas en edad escolar temprana, nivel inicial y nivel primario, franja etaria donde más se visualiza el impacto negativo de la falta de presencialidad y de intercambio social. Además, debemos sumar a los argumentos a favor de la presencialidad en nuestra localidad. Sunchales no tiene los riesgos del traslado en transporte público que puedan generar una exposición mayor al contagio. Que siendo que a nivel nacional se tomaron decisiones que afectan la presencialidad en las escuelas, es que nos vemos en la necesidad de manifestar la realidad local y solicitar enérgicamente que dichas medidas no se extiendan a nuestra localidad. Pongo a disposición el tratamiento sobre tablas del presente Proyecto". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Obviamente que voy a acompañar al Proyecto de Minuta presentado y comparto en todos los conceptos. Simplemente para que no se preste a confusión. ha sido en el Decreto de ayer, el Gobernador de la Provincia ha sido muy contundente, muy claro que ni la industria, ni las actividades comerciales y en particular acerca de la presencialidad en las escuelas de la provincia de Santa Fe se mantiene intacto y no se ha tocado. Es simplemente para aclarar esa situación, no sé qué pasará en las próximas semanas, pero hoy por hoy el Gobernador ha sido muy contundente en este sentido y va en la misma dirección de los conceptos que acaba de verter la Concejala Paredes en el sentido de no tocar ese punto y que en la provincia de Santa Fe continúen las clases como se ha venido dando hasta el día de la fecha. Nada más Señor Presidente". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Como bien lo dijo la Concejala Paredes, compartimos un grupo de padres preocupados porque vemos las consecuencias. Somos las dos mamás de niños en edad escolar primaria. La involución que tuvieron el año pasado, por más que uno trató de estar al lado y lo que nos pasó a nosotras le pasó a la mayoría de los padres. Sumado a que hay muchos que no tienen accesibilidad a internet, wi-fi gratuito. La verdad que estamos muy, muy preocupados y es abrir el paraguas antes que llueva, escu-

chamos las decisiones ayer del Gobernador, pero esto cambia continuamente y está más que comprobado, a nivel mundial, el bajo porcentaje de contagio que se da dentro de los colegios. Así que, brego, bregamos con la Concejala Paredes y la Concejala Ochat para que las clases presenciales sigan. Se están llevando adelante, por lo menos de esta forma, ojalá podamos volver a todas las semanas, pero bueno, creo que esto es un pasito muy grande comparado con lo que fue el año pasado. Nada más que eso". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias". Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Solamente apoyar. Apoyamos desde nuestro Bloque este Proyecto de Minuta porque es fundamental esto. Y rescatar y decir, resaltar lo que dijo la Concejala Paredes. Que también está la responsabilidad de los que están de la escuela para afuera, de los padres, en mantener estos Protocolos. Los docentes y las docentes están haciendo el esfuerzo gigantesco en cumplir los Protocolos y es muy importante, porque ha sido altísima la deserción escolar el año pasado. No solo por la falta de conectividad, sino porque la no presencialidad ha hecho que se distraigan en otras actividades y los chicos han abandonado la escuela. Sumado a la cantidad de problemáticas familiares que ha habido dentro de los hogares con la no presencialidad, que eso a veces no se visibilizó en la manera correcta porque está de puertas hacia adentro. yo creo que es fundamental mantener la presencialidad y como dice la Concejala Ferrero, eso cambia día a día. Nosotros tenemos que estar apoyando esta postura desde el Concejo Municipal. Gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Entonces queda a consideración la aprobación sobre tablas del Expte. N° 1167". Aprobado. **Expte. N°: 1168 FPCyS. Tipo: Resolución. Autoría: Luciana Paredes. Adhesión: Andrea Ochat. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1º:** Defínase dentro del Concejo Municipal de Sunchales para el año 2021, y en el marco de la emergencia sanitaria generada a partir del COVID 19, un programa de concientización y promoción de cuidados en la comunidad para prevenir los contagios de dicha enfermedad. **ARTÍCULO 2º:** El Área de Comunicación Institucional del Concejo Municipal, será la encargada de la coordinación y organización de todos los aspectos que hacen a la puesta en marcha de este programa. **ARTÍCULO 3º:** Es objetivo de este programa, mediante spots publicitarios en los diversos medios de comunicación locales, lograr sensibilizar y concientizar a la población sobre la importancia de los cuidados preventivos y el respeto de las normas dictadas en todos los niveles del Estado a fin de evitar la propagación del virus. **ARTÍCULO 4º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputan a las partidas presupuestarias del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. **ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, brevemente comentarles que en estos momentos claves que estamos atravesando, considero que el Concejo Municipal de Sunchales tiene las herramientas para generar un espacio de difusión. También he marcado con las diferentes Ordenanzas que fuimos aprobando en este tiempo respecto a la prevención, los cuidados, la sanción de los incumplimientos en el marco de la Emergencia Sanitaria de COVID-19. En función de eso presento un Proyecto de Resolución donde propongo que se geste desde el propio

Concejo Municipal una campaña publicitaria con spot en los medios de comunicación a fin de generar y remarcar esta concientización que necesitamos de la comunidad para seguir cuidándonos entre todos. En ese marco, solicito el pase a Comisión del Proyecto de Resolución presentado". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. Es moción el pase a Comisión del Proyecto". Aprobado. **Expte. Nº: 1170 C. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, informe el grado de avance de las obras atinentes a la Ordenanza Nº 2665/2017, "Plan de Pavimentación de las cuadras del loteo "Altos de la Villa", así como el estado de deuda de la contribución por mejoras integradas por los propietarios, las acciones frente a los deudores y fecha estimativa de inicio y terminación de las obras pendientes. De igual manera, informar en qué estado se encuentra la obra de cordón cuneta y desagüe, y el grado de avance de las correcciones del mismo". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene su fundamento que surge por pedido de los vecinos del loteo "Altos de la Villa" debido a que en el mes de octubre del 2020 finalizaron con el Plan de Pago más extenso que se propuso, 36 cuotas. Pero a la fecha no hay inicio del comienzo de la obra de pavimentación pendiente, a pesar de qué, en reuniones previas con los propietarios, el DEM se comprometió a culminar con la citada obra. La Ordenanza Nº 2665/2017 establece que el DEM al recaudar el 70 % de la Contribución por Mejora, se ve facultado a dar inicio con las obras. Por otra parte, el Art. 20º) autoriza al DEM para que disponga las medidas que estime convenientes a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro a los propietarios. Asimismo, en el Art 2º), inc e) se estableció como objetivo mejorar la infraestructura de desagüe cuestión que no se cumple, ya que el loteo presenta problemas en el correcto escurrimiento de líquidos pluviales. Es por eso que presentamos el Proyecto de Minuta de Comunicación que dice lo siguiente en su cuerpo: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, informe el grado de avance de las obras atinentes a la Ordenanza Nº 2665/2017, "Plan de Pavimentación de las cuadras del loteo "Altos de la Villa", así como el estado de deuda de la Contribución por Mejoras integradas por los propietarios, las acciones frente a los deudores y fecha estimativa de inicio y terminación de las obras pendientes. De igual manera, informar en qué estado se encuentra la obra de cordón cuneta y desagüe, y el grado de avance de las correcciones del mismo". Sin más, solicito su pronto tratamiento y el pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejala. A consideración el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 1171 C. Tipo: Ordenanza. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de una ciclovía sobre la calle Tte. Gral. Ricchieri al 500 hasta RP 280-S. **ARTÍCULO 2º:** Se denomina ciclovía a los carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado, físicamente separado de los otros carriles de circulación, mediante construcciones permanentes dentro de la calzada, siendo una zona de la vía pública destinada exclusivamente a la circulación de bicicletas, señaliza-

dos y delimitados en una franja de la calzada. **ARTÍCULO 3º:** Cuando la dimensión de la calle donde se construya la ciclovia lo permita, tendrá, como mínimo, tres (3) metros de ancho, si fueran de doble sentido, y 1,5 metros, si fueran de un solo sentido. Estas medidas podrán ser adaptadas según las particularidades del caso. **ARTÍCULO 4º:** Los carriles serán delimitados por cintas asfálticas y demarcados con señalización vertical y horizontal correspondiente para garantizar la seguridad vial. El diseño y ejecución de las obras se ajustará según las prescripciones establecidas en la Ley Nacional de Tránsito. **ARTÍCULO 5º:** El plan de construcción de ciclovia enunciado en el Art. 1º), debe ir acompañado de un plan de mejora de iluminación por la zona mencionada de circulación. **ARTÍCULO 6º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Proyecto de Ordenanza que es muy simple tiene su fundamento en los que usamos normalmente esa arteria de la ciudad para ingresar o salir. Vemos las complicaciones que hay, hay muchas personas en bicicleta o salen a caminar y utilizan esta arteria como lugar de esparcimiento y se corren serios riesgos ya que usan la zona pavimentada, donde el tránsito normal es de camiones o vehículos, para caminar. Vemos que es un problema y se corren serios riesgos. Entonces presentamos el siguiente Proyecto de Ordenanza, en donde dice su Artículo 1º): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de una ciclovia sobre la calle Tte. Gral. Ricchieri al 500 hasta RP 280-S. En su Artículo 2º) Se denomina ciclovia a los carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado, físicamente separado de los otros carriles de circulación, mediante construcciones permanentes dentro de la calzada, siendo una zona de la vía pública destinada exclusivamente a la circulación de bicicletas, señalizados y delimitados en una franja de la calzada. Artículo 3º) Cuando la dimensión de la calle donde se construya la ciclovia lo permita, tendrá, como mínimo, tres metros de ancho, si fueran de doble sentido, y 1,5 metros, si fueran de un solo sentido. En el Artículo 4º) Los carriles serán delimitados por cintas asfálticas y demarcados con señalización vertical y horizontal correspondiente para garantizar la seguridad vial. El diseño y ejecución de las obras se ajustará según las prescripciones establecidas en la Ley Nacional de Tránsito. Artículo 5º) El plan de construcción de ciclovia enunciado en el Art. 1º), debe ir acompañado de un plan de mejora de iluminación para la zona mencionada de circulación. El Artículo 6º) es de forma. Solicito su pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. A consideración el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 1172 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Luciana Paredes. **Adhesión:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA: Estimulo y Desarrollo de Jóvenes Emprendedores.** **"ARTÍCULO 1º:** A los fines de la presente Ordenanza se considera Emprendedores a la persona física o jurídica que tenga como finalidad la producción, elaboración y/o comercialización de productos o de servicios, con un nivel inicial de producción de baja escala y gestión. **ARTÍCULO 2º:** Quedan comprendidos dentro de los beneficios establecidos en esta Ordenanza: a) Emprendedores y emprendedoras de hasta 35 (treinta y cinco) años de edad. b) Que sea el primer emprendimiento registrado en el Municipio local en el rubro que lo solicitan. c) Que los ingresos brutos de la actividad que emprendan no superen los montos fijados para la categoría F

de monotributo. c) Que no hubiere transcurrido más de doce (12) meses desde el inicio de su actividad. **ARTÍCULO 3º:** Los y las jóvenes emprendedores que reúnan los requisitos del Artículo 2º), gozan de un tratamiento tributario diferencial por el término de doce (12) meses a partir de su registro, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal extenderlo por seis (6) meses más, si el proyecto presentado así lo justifica. **ARTÍCULO 4º:** Dispóngase como estímulo a la inserción de los jóvenes emprendedores en el segmento formal de la economía las siguientes medidas: a) Exención del monto mensual a tributar por el Derecho de Registro de Inspección e Higiene fijado por la Ordenanza N° 2462/2014. b) Exención de la Tasa general de Inmueble Urbano del local donde se desarrolle la actividad. c) Exención del pago de la habilitación municipal. d) Publicación y promoción gratuitas de su emprendimiento en la página web municipal destinada a tal fin. (<https://www.sunchales.gob.ar/esca-parate>). **ARTÍCULO 5º:** Para ser beneficiarios del presente régimen especial, los y las jóvenes emprendedores, deben incorporarse a las diversas opciones de capacitación y asistencia técnica que determine o que proponga el área correspondiente del Municipio local. **ARTÍCULO 6º:** Elévese al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación y reglamentación". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, en la actualidad existen muchas dificultades para los y las jóvenes en cuanto a la inserción en el mercado laboral y considero que es un rol fundamental del Estado el generar políticas públicas que estimulen y acompañen a los jóvenes emprendedores de la ciudad. El día viernes pasado fue el día del emprendedor y la emprendedora. Creo que además de ser una declaración, o remarcar como importante, el Estado debe acompañar con políticas públicas concretas. En ese marco es que presento este Proyecto de Ordenanza que establece lo siguiente: A los fines de la presente Ordenanza se considera Emprendedores a las personas físicas o jurídicas que tengan como finalidad la producción, elaboración y/o comercialización de productos o de servicios, con un nivel inicial de producción de baja escala y gestión. Artículo 2º) Quedan comprendidos dentro de los beneficios establecidos en esta Ordenanza: a) Emprendedores y emprendedoras de hasta 35 (treinta y cinco) años de edad. b) Que sea el primer emprendimiento registrado en el Municipio local en el rubro que lo solicitan. c) Que los ingresos brutos de la actividad que emprendan no superen los montos fijados para la categoría F de monotributo. c) Que no hubiere transcurrido más de doce (12) meses desde el inicio de su actividad. Artículo 3º) Los y las jóvenes emprendedores que reúnan los requisitos del Artículo 2º), gozan de un tratamiento tributario diferencial por el término de doce (12) meses a partir de su registro, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal extenderlo por seis (6) meses más, si el proyecto presentado así lo justifica. Artículo 4º) Dispóngase como estímulo a la inserción de los jóvenes emprendedores en el segmento formal de la economía las siguientes medidas: a) Exención del monto mensual a tributar por el Derecho de Registro de Inspección e Higiene fijado por la Ordenanza N° 2462/2014. b) Exención de la Tasa General de Inmueble Urbano del local donde se desarrolle la actividad. c) Exención del pago de la habilitación municipal. d) Publicación y promoción gratuitas de su emprendimiento en la página web municipal destinada a tal fin. Artículo 5º) Para ser beneficiarios del presente régimen especial, los y las jóvenes emprendedores, deben incorporarse a las diversas opciones de capacitación y asistencia técnica que

determine o que proponga el área correspondiente del Municipio local. Artículo 6º) de forma. Solicito el pase a Comisión del mismo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejala. A consideración el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 1173 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría:** María José Ferrero, Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Luciana Paredes y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 2906/2021, el que quedará redactado como sigue: "El contribuyente interesado deberá firmar el formulario de solicitud correspondiente provisto por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, consignando que su facturación fue inferior respecto a igual mes del año 2019 por el cual se solicita el beneficio, teniendo en cuenta la inflación interanual para dicho periodo. Asimismo, para estos contribuyentes se dejará sin efecto la multa prevista en la Ordenanza Tributaria, por el no pago de los meses alcanzados por la presente Ordenanza". **ARTÍCULO 2º:** Incorpórase el Artículo 5º) a la Ordenanza Nº 2906/2021, con el siguiente texto: "El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará el Decreto Reglamentario de la presente Ordenanza, ad referendum del Concejo Municipal". **ARTÍCULO 3º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto de Ordenanza modifica como bien lo leyó la Secretaria, la Ordenanza Nº 2906 que fue aprobada la Sesión pasada. En su articulado dice en el Artículo 1º) Modifícase el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 2906/2021, el que quedará redactado como sigue: "El contribuyente interesado deberá firmar el formulario de solicitud correspondiente provisto por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, consignando que su facturación fue inferior respecto a igual mes del año 2019 por el cual se solicita el beneficio, teniendo en cuenta la inflación interanual para dicho período. Asimismo, para estos contribuyentes se dejará sin efecto la multa prevista en la Ordenanza Tributaria, por el no pago de los meses alcanzados por la presente Ordenanza". En el Artículo 2º) Incorpórase el Artículo 5º) a la Ordenanza Nº 2906/2021, con el siguiente texto: "El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará el Decreto Reglamentario de la presente Ordenanza, ad referendum del Concejo Municipal". El Artículo 3º) es de forma. Los fundamentos de estos cambios fueron a solicitud un poco del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, donde veían algún inconveniente en la certificación de firmas de una Declaración Jurada. Entonces organizamos una reunión con ellos y con el Asesor Legal del Ejecutivo, donde se determinó que cambien estos artículos o que modifiquen esta Ordenanza en ese sentido. Para poder hacerlo un poquito más fácil y si hay otros cambios que hacer u otras en el transcurso de la ejecución, es que se determinó que el Departamento Ejecutivo elabore el Decreto Reglamentario para que sea más factible o más ágil la implementación de esta Ordenanza. Fue por eso que se determinaron estas dos modificaciones. Sin más, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. A consideración la aprobación sobre tablas del Expte. Nº 1173". Aprobado. **Expte. Nº: 1174 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría:** María José Ferrero, Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Luciana Paredes y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Incorpórense como inci-

sos 7 y 8 del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2912/2021 los siguientes: 7. Incumplimiento de los horarios de apertura y cierre de los comercios y locales. 8. Desarrollar actividades prohibidas por la normativa local, provincial y nacional de acatamiento obligatorio en el marco de la Emergencia Sanitaria. **ARTÍCULO 2º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, este Proyecto también es una modificación que fue a sugerencia de la implementación de la Ordenanza sancionada el jueves pasado, donde habíamos implementado el sistema de control y de sanciones a los incumplimientos que se generaban a raíz de la normativa de COVID-19. En función de eso y a fines de que en la práctica podamos comprender todos los tipos de situaciones que se presentan, es que verificamos con el Juzgado de Faltas local e incorporamos estos dos últimos incisos. El inciso 3.7: el incumplimiento de los horarios de apertura y cierre de los comercios y locales y el punto 8 desarrollar actividades prohibidas por la normativa local, provincial y nacional de acatamiento obligatorio, en el marco de la Emergencia Sanitaria. Pongo a consideración la aprobación sobre tablas de este Proyecto". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Gracias. A consideración la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°:** 1175 PDP. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio. **Adhesión:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, vería con agrado que la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, aprobara la Ley de fideicomiso para garantías de alquiler en la provincia de Santa Fe, presentado por el Diputado José León Garibay". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Entre los muchos inconvenientes que usualmente se le presenta a quienes no son propietarios y propietarias y deben buscar mediante un contrato de alquiler, poder tener su casa, su techo. El tema de las garantías requeridas para este tipo de operaciones es un problema adicional, ya no depende solo de su capacidad de ingreso, y de muchas cuestiones que hay que tener en cuenta a la hora de poder rentar una propiedad. Sino que, por otro lado, la garantía involucra un tercero. Involucra la posibilidad de tener relacionamiento con ese tercero. La confianza necesaria y el respaldo que implica desde el punto de vista legal que otra persona, justamente, garantice el cumplimiento del contrato. Así que ni siquiera en muchas oportunidades está al alcance de las personas. La Ley Nacional de alquileres de sanción el año pasado abre en realidad una puerta muy interesante para poder solucionar ese y otros problemas. La verdad que es una Ley que han pedido los inquilinos agrupados de hace mucho tiempo y tiene una serie de aspectos entre los que la posibilidad de constituir fideicomisos o este tipo de soluciones para poder garantizar y salir de este esquema que el propio individuo deba garantizar a través de un tercero el contrato. Decía, abre una ventana muy interesante. En el ámbito de nuestra provincia, el Diputado José Garibay presentó un Proyecto de Ley para crear al Programa "Garantía de alquileres de vivienda" en Santa Fe, el cual tiene como finalidad organizar, promover y garantizar el otorgamiento de garantías para inquilinos de viviendas en nuestra provincia. Atiende una gran cantidad de santafesinos y santafesinas que solicitan del Estado la atención de este problema y realmente con mi compañera de Bloque pen-

samos que es importantísimo que pueda el Estado tomar este rol, en este caso. Tiene que ver con los que están más desprotegidos ante una situación que obviamente es asimétrica entre el propietario y el inquilino. La Ley presentada en la Legislatura Provincial trabaja sobre la base de contratos de uso familiar, cuyo monto acordado no supere el 1,5 del Salario Vital y Móvil que rige en nuestro país. Además, la iniciativa prevé la creación de un Fondo Fiduciario que se llamará "Garantía de alquileres de viviendas de Santa Fe", el cual estará conformado por aportes del Gobierno de Santa Fe, Activos generados por el mismo y su Administración. El Fondo brindará acceso a garantías para alquileres de viviendas de uso familiar a todos los santafesinos que cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el mismo, cumpliendo con los análisis de riesgo correspondientes. El administrador del Fondo podrá ser concursado o licitado según las condiciones fijadas por el Ejecutivo Provincial, o también podrá ser a través de un convenio con el agente financiero oficial, hoy el "Nuevo Banco de Santa Fe". La Ley prevé un plazo máximo de vigencia del fideicomiso de 20 años, con la posibilidad de prórroga. Y por último contempla la creación de un Consejo Consultivo que será compuesto por Profesionales, Asociaciones de Inquilinos y Cámaras Profesionales del Sector. Dicho todo esto y volviendo a destacar la importancia que tiene esta posibilidad, es que el texto dice: "El Concejo Municipal de Sunchales, vería con agrado que la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, aprobara la Ley de fideicomiso para garantías de alquiler en la provincia de Santa Fe, presentado por el Diputado José León Garibay". Es un Diputado del Partido Socialista. Agradezco tanto a la Concejala Paredes como a la Concejala Ochat que han suscripto también, adherido al Proyecto del Bloque del PDP y solicito su pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1176 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** " **ARTÍCULO 1º: Creación:** Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo o aquella que la reemplace en el futuro, el equipo de voluntarios y voluntarias para la concientización sobre el cuidado contra el COVID-19. **ARTÍCULO 2º: Inscripción:** Los interesados/as en participar de dicho equipo, deberán inscribirse a través de la página web o medio similar que la Secretaria de Desarrollo deberá disponer para tal fin. Los inscriptos no percibirán remuneración, ni contraprestación alguna por el desarrollo de las tareas que en esta Ordenanza se detallan, y aquellas que la autoridad de aplicación estime conveniente para prevenir el COVID-19. **ARTÍCULO 3º: Funciones:** El equipo de voluntarios y voluntarias tendrá las siguientes funciones: 1. Concientizar a la ciudadanía sobre el uso correcto del barbijo y la importancia de su uso, como así también sobre el distanciamiento y lavado y desinfección correcta de manos. 2. Presentarse debidamente identificados en viviendas, bares, restaurantes, escuelas, clubes, espacios públicos y otros lugares de concurrencia masiva de personas, a los fines de realizar la concientización referida. 3. Aquellas funciones que la autoridad de aplicación estime conveniente realizar a los efectos de ayudar en la prevención del COVID-19. **ARTÍCULO 4º:** Bimensualmente, la Secretaría de Desarrollo deberá informar al Concejo las acciones llevadas a cabo por el equipo y su incidencia en los resultados de casos de COVID-19. **ARTÍCULO 5º:** Impútense las partidas que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 6º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra

la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto de Ordenanza es muy sencillo. Un poco fue plasmar lo que alguno de los voluntarios, que también han colaborado en la entrada de Avenida Yrigoyen, tienen afán de seguir colaborando y de seguir trabajando en pos del bienestar de la comunidad. Por eso es un Proyecto sencillo que dice en el Artículo 1º) Creación: Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo o aquella que la reemplace en el futuro, el equipo de voluntarios y voluntarias para la concientización sobre el cuidado contra el COVID-19. Artículo 2º) Inscripción: Los interesados/as en participar de dicho equipo, deberán inscribirse a través de la página web o medio similar que la Secretaría de Desarrollo deberá disponer para tal fin. Los inscriptos no percibirán remuneración, ni contraprestación alguna por el desarrollo de las tareas que en esta Ordenanza se detallan, y aquellas que la autoridad de aplicación estime conveniente para prevenir el COVID-19. Artículo 3º) Funciones: El equipo de voluntarios y voluntarias tendrá las siguientes funciones: 1. Concientizar a la ciudadanía sobre el uso correcto del barbijo y la importancia de su uso, como así también sobre el distanciamiento y lavado y desinfección correcta de manos. 2. Presentarse debidamente identificados en viviendas, bares, restaurantes, escuelas, clubes, espacios públicos y otros lugares de concurrencia masiva de personas, a los fines de realizar la concientización referida. 3. Aquellas funciones que la autoridad de aplicación estime conveniente realizar a los efectos de ayudar en la prevención del COVID-19. El Artículo 4º) Bimensualmente, la Secretaría de Desarrollo deberá informar al Concejo las acciones llevadas a cabo por el equipo y su incidencia en los resultados de casos de COVID-19. Artículo 5º) Impúntense las partidas que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza. El Artículo 6º) es de forma. Bueno, es sencillo y solicito el tratamiento en Comisión. Así que solicito su pase a ese ámbito". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Gracias Concejala. A consideración el pase a Comisión del Expte. Nº 1176". Aprobado. **Expte. Nº: 1179 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplimentar con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2079/2011 y 2191/2012". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto de Minuta es muy sencillo también. Las Ordenanzas mencionadas ut-supra regulan el acceso a la información pública por parte de los vecinos y vecinas de la ciudad de Sunchales. Las mismas prevén que mes a mes, el Estado Municipal debe publicar en su página web, dentro del apartado "Municipio Transparente" la remuneración de los Funcionarios Municipales. Este Proyecto de Minuta, viene a solicitar el cumplimiento de dichas normativas, puesto que, desde diciembre del año 2020, no se encuentran publicados las remuneraciones de nuestros Funcionarios, lo que afecta y perjudica la transparencia de nuestra Municipalidad y atenta contra la credibilidad que deben gozar nuestras instituciones públicas. Por eso el cuerpo de la Minuta, como lo leyó la Secretaria, dice: "El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplimentar con lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 2079/2011 y 2191/2012". Solicito su aprobación sobre tablas Señor Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. A consideración la aprobación sobre

tablas". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Voy a mocionar, haciendo uso del Art. 61º) que este Cuerpo incorpore el Expte. que lleva por número 1177". Aprobado. **6º) Proyecto ingresado por Art. 61º)**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1177 PDP. Tipo:** Proyecto de Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero, Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Luciana Paredes, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Designase con el nombre de "Antonio Guillermo Solaro" a la rotonda principal de Barrio Villa Autódromo, ubicada en la intersección de Avenida República Argentina y Juan Manuel Fangio. **ARTÍCULO 2º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, esto es una solicitud del Señor Héctor Solaro y de su Señora también, que nos pareció muy merecida. Por eso es un reconocimiento al padre del Señor Solaro este Proyecto de Ordenanza. En los fundamentos la Ordenanza dice: El día 22 de marzo del presente año, el Concejo Municipal recibió una nota donde se solicitaba por parte del Sr. Héctor Antonio Solaro que la rotonda principal de Av. República Argentina en el sector conocido como "Loteo Solaro" en Barrio Villa Autódromo, llevara el nombre de su padre, Don Antonio Guillermo Solaro. En consecuencia, se traducen como fundamentos los datos mencionados en la nota de referencia, fundamentándose este pedido en que el Sr. Antonio Guillermo Solaro fue el propietario de esas tierras que hoy se están loteando en el Barrio Villa Autódromo. Don Antonio Guillermo Solaro nació en Rafaela, Pcia. de Santa Fe el día 25 de junio de 1916; sus padres se llamaron Juan Solaro y María Alemandi. Se establecieron en Sunchales provenientes de Rafaela en la década de 1920. Aquí en Sunchales criaron y formaron una familia que se constituyó con cinco hijos, que se llamaron: Antonio, José, Lucía, Rafael y Atilio. Antonio Guillermo y sus hermanos trabajaron en el campo de sus padres; con sus ahorros de tanto trabajo llegaron a comprar estas tierras que ahora integran el casco urbano de nuestra ciudad de Sunchales, que se identifican como Barrio Villa Autódromo. (Loteo Solaro). En el año 1941 Don Antonio Guillermo Solaro contrajo matrimonio con Doña Delia María Juana Destéfanis, de lo cual nacieron 2 hijos: Eldo Juan y Héctor Antonio. Según expresa su hijo Héctor en la nota, Antonio fue un excelente jefe de familia, guiando y aconsejando siempre por un buen porvenir de sus hijos. Fue un destacado productor agrícola, ganadero y productor tambero, entregando su producción a las respectivas cooperativas de Sunchales, ya sea agrícola, ganadera o láctea. Refiere además que era una persona de amplio perfil emprendedor y visionario, en lo que respecta a las actividades que con gusto realizaba por el bien de su familia y apostando siempre a un futuro mejor para la ciudad que lo cobijó y el país que tanto amaba. El Proyecto de Ordenanza dice: Artículo 1º) Designase con el nombre de "Antonio Guillermo Solaro" a la rotonda principal de Barrio Villa Autódromo, ubicada en la intersección de Avenida República Argentina y Juan Manuel Fangio. Artículo 2º) de forma. Solicito Señor Presidente la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muy bien. Gracias. A consideración la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza Expte. Nº 1177". Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio**

(PDP): "De esta manera damos por finalizada, siendo las 09:47 horas, la Sesión Ordinaria del día de la fecha".